



ORD.N° : 700/2021

**ANT. : RES. EX. N°3/ROL D-123-2021 DE
FECHA 15 DE JULIO DE 2021 DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE.**

MAT. : RESPONDE A LO SOLICITADO.

ARICA, 03/08/2021

**DE : DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

**A : SEÑOR EMANUEL IBARRA SOTO FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE**

En respuesta a la solicitud de la Res. Ext. N°3/ROL D-123-2021 de la SMA, en específico lo señalado en el considerando N°9.1 respecto a vialidad técnica y condiciones mínimas que debiera reunir la adecuación y complementación de pasos de ganado existentes y las medidas adicionales a ser implementadas por el titular, este Servicio informa lo siguiente:

Acción 1:

El titular no cumple con las condiciones mínimas para realizar el diagnóstico del efecto barrera sobre la fauna en un periodo de un año desde la aprobación del PdC, al no describir las metodologías que se utilizarán para levantamiento de la información de la fauna presente en el área, fechas y duración de las campañas, descripción de métodos de evaluación e indicadores que permitan evaluar la efectividad de las medidas, así como el periodo en el que se analizarán los resultados obtenidos.

Respecto del indicador de cumplimiento este no permite evaluar el avance de la acción al tratarse solo de avances del contrato realizado; lo que se requiere es un indicador asociado a la ejecución de las actividades de levantamiento de información.

Acción 2:

Se considera que la acción no presenta la información necesaria para realizar la adecuación y complementación de los pasos de ganado existentes. El titular no entrega una descripción de cómo se realizará la evaluación de los pasos de fauna, quién evaluará o aprobará la propuesta de adecuación y complementos de los pasos de ganado, no define que acción realizará para la canalización, no presenta una cantidad de señalética por área, ni la cantidad de capacitaciones a realizar a los ganaderos para el uso adecuado de los pasos habilitados.

Por otro lado, la propuesta de indicador de cumplimiento no es adecuada, ya que no es una figura que genere antecedentes o variables que justifiquen que la medida fue efectiva.

Acción 3:

Como comentario final se señala que el titular menciona que para mitigar el efecto barrera para la fauna y/o ejecutar medidas adicionales eficaz de dicho impacto, la ejecución tendrá una duración de 15 meses desde la aprobación del PdC, en función de los resultados del diagnóstico de la acción 1, sin embargo, existe una sbreposición con

el periodo de la acción 1 y 3, ya que, para ejecutar la acción 3 debe contar en primer lugar con el resultado del diagnóstico final de la acción 1.

Por otro lado, la propuesta de indicador de cumplimiento no es adecuada, ya que no es una figura que genere antecedentes o variables que justifiquen que la medida fue efectiva.

Sin otra particular, saluda atentamente a usted,



**AGNETA FABIOLA HICHE MEZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

AJG/CPC

c.c.: Alberto Andrés Torres Cañipa Oficina Partes (S) Unidad de Administración y Finanzas Oficina Regional Arica y Parinacota
Alfredo Eduardo Jara García Encargado Regional (S) Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota
Cristina Andrea Peña Caceres Coordinadora regional de Medio Ambiente Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota
Carolina Vásquez Novoa Secretaria Unidad Técnica RNR Oficina Regional Arica y Parinacota
Emanuelbarra Soto-FISCAL Superintendencia del Medio Ambiente
TaniaGonzalez Pizarro-Jefa Superintendencia de Medio Ambiente Superintendencia de Medio Ambiente

Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - 18 Septiembre N° 370



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=110106564&hash=d1cca>